



# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SENADO

### II LEGISLATURA

Serie II:  
TEXTOS LEGISLATIVOS

21 de febrero de 1983

Núm. 5 (e)  
(Cong. Diputados. Serie A, núm. 1)

#### PROYECTO DE LEY

**Orgánica, por la que se modifican determinados artículos de la Ley 39/1978, de 17 de julio, de Elecciones Locales.**

### DICTAMEN DE LA COMISION

#### PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del **Dictamen** emitido por la Comisión de Presidencia del Gobierno e Interior en el proyecto de Ley Orgánica por la que se modifican determinados artículos de la Ley 39/1978, de 17 de julio, de Elecciones Locales.

Palacio del Senado, 18 de febrero de 1983.—El Presidente del Senado, **José Federico de Carvajal Pérez**.—El Secretario primero del Senado, **José Luis Rodríguez Pardo**.

La Comisión de Presidencia del Gobierno e Interior, en su reunión del día 18 de febrero de 1983, visto el Informe emitido por la Ponencia designada para el estudio del proyecto de Ley Orgánica por la que se modifican determinados artículos de la Ley 39/1978, de 17 de julio, de Elecciones Locales, tiene el honor de elevar a V. E. el siguiente

#### DICTAMEN

La Comisión ha acordado acoger como Dictamen al proyecto de Ley Orgánica por la que se modifican determinados artículos de la Ley 39/1978, de 17 de julio, de Elecciones Locales, el texto aprobado por la Ponencia, tal y como figura en el anexo al Informe de la misma, publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 5 (d), de fecha 18 de febrero de 1983, con la única modificación de la Disposición derogatoria del proyecto, que queda redactada del siguiente modo:

«Quedan derogados el artículo 11.7, los términos "reguladora del Derecho de Asociación Política" del artículo 14.2 a) y el artículo 37.3, las Disposiciones transitorias segunda, quinta, séptima y octava y la Disposición final cuarta de la Ley 39/1978, de 17 de julio, de elecciones locales, así como las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en la presente Ley.»

Palacio del Senado, 18 de febrero de 1983.—El Presidente, **Juan Antonio Arévalo Santiago**.—El Secretario primero, **Francisco Moreno Franco**.

## VOTOS PARTICULARES

### PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de los **votos particulares** presentados al Dictamen emitido por la Comisión de Presidencia del Gobierno e Interior, en el proyecto de Ley Orgánica por la que se modifican determinados artículos de la Ley 39/1978, de 17 de julio, de Elecciones Locales.

Palacio del Senado, 21 de febrero de 1983.—El Presidente del Senado, **José Federico de Carvajal Pérez**.—El Secretario primero del Senado, **José Luis Rodríguez Pardo**.

### NUM. 1

**De D. Antonio A. Castro Cordobez (Mx)**

### A LA MESA DEL SENADO

El Senador Antonio A. Castro Cordobez, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, comunica a esa Mesa que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 117.3 del vigente Reglamento del Senado, mantiene su enmienda número 42 al proyecto de Ley Orgánica, por la que se modifican determinados artículos de la Ley 39/1978, de 17 de julio, de Elecciones Locales, como voto particular para su defensa en el Pleno del Senado.

Lo que comunica a los efectos oportunos.

Palacio del Senado, a 18 de febrero de 1983.—**Antonio A. Castro Cordobez**.

### NUM. 2

**Del Grupo Parlamentario Popular (GPP)**

### AL PRESIDENTE DEL SENADO

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 117 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de comunicar el propósito de defender ante el Pleno, como voto particular las siguientes enmiendas al proyecto de Ley Orgánica de Modificación de la Ley de Elecciones Locales 39/1978:

Enmienda número 9. Propuesta de veto.

Enmienda número 13 al artículo 2.º,1 del proyecto.

Enmienda número 17 al artículo 7.º de la Ley 39/1978.

Enmienda número 27 al artículo 20, párrafo 2 de la Ley 39/1978.

Enmienda número 31 al artículo 27 de la Ley 39/1978.

Enmienda número 32 al artículo 28, párrafo 3.º de la Ley 39/1978.

Enmienda número 34 al artículo 5.º,2 del proyecto.

Enmienda número 35 al artículo 5.º,3 del proyecto.

Enmienda número 36 al artículo 5.º,4 del proyecto.

Enmienda número 37 al artículo 6.º del proyecto.

Enmienda número 39 al artículo 11 del proyecto.

Lo que comunico a V. E. a los oportunos efectos.

Palacio del Senado, 18 de febrero de 1983.—El Portavoz, **Juan de Arespacochaga y Felipe**.

NUM. 3

**Del Grupo Parlamentario  
Cataluña al Senado (CS)**

A LA PRESIDENCIA DEL SENADO

El Portavoz del Grupo Parlamentario Cataluña al Senat, Ramón Sala i Canadell, al amparo de lo dispuesto en el artículo 117,2 y 3 del Reglamento del Senado, solicita que se mantengan para el proyecto de Ley Orgánica

por el que se modifican determinados artículos de la Ley 39/1978 de 17 de julio, de Elecciones Locales, las enmiendas número 1 al artículo 5, la número 2 al artículo 6, la número 3 al artículo 8, la número 4 a la totalidad, la número 5 al artículo número 2, la número 6 al artículo número 9, y la número 7, al artículo número 3.

Madrid, 18 de febrero de 1983.—El Portavoz, **Ramón Sala i Canadell**.

**Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID**

**Cuesta de San Vicente, 28 y 36**

**Teléfono 247-23-00, Madrid (8)**

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**